ORGANISMO: **Estudio Previo No: 13344**

SGR SRÍA DE DLLO ECONÓMICO, INNOV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con persona natural.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Productividad y Competitividad como apoyo a la supervisión del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", aprobado por el OCAD del FCTeI del 13 de febrero de 2019".

PRESUPUESTO (VALOR): Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veinte pesos m/l ($38.477.320) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad

La ley de Ciencia, Tecnología e Innovación 1286 de 2009 propone incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones. Asimismo, establece incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.

El Departamento de Antioquia en su plan de Desarrollo Antioquia Unidos por la Vida 2020-2023, cuenta con el componente #Competitividad para la Antioquia del Futuro, Antioquia 4.0# en el que se pretende dinamizar este sector en todos los territorios de Antioquia.

Según la ley 2056 de 2020 #Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" y en el numeral 4, artículo 10, funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se indica #Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación#. Así mismo, el art. 52 dispone #La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una

mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.

Así mismo, el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Antioquia PAED 2016, priorizó nueve (9) ideas de proyectos en donde se encuentra el Fortalecimiento de capacidades de Innovación en las pequeñas y Medianas empresas en el Departamento de Antioquia, en la Línea 2 correspondiente a la Gestión de la Innovación y a la transferencia de Conocimiento y Tecnología para incrementar la Competitividad para el Departamento; y por lo anterior, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión # OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su sesión del 13 de febrero de 2019, aprobó mediante Acuerdo N° 072 de 2019 para el Departamento de ANTIOQUIA el proyecto con BPIN 2018000100197 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Este proyecto, cuenta con una duración inicial de 30 meses a partir de la firma de acta de inicio, la cual se suscribió el 4 de julio de 2019 finalizando el 3 de enero de 2022, para ser operado por ACOPI quien fue su formulador.

Actualmente el Departamento de Antioquia tiene el convenio número 4600009838 suscrito con el operador ACOPI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (anteriormente COLCIENCIAS), cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El proyecto propone financiar la formación y desarrollo tecnológico en 100 empresas en el Departamento de Antioquia, impulsando a las organizaciones a que en un mediano y largo plazo puedan aumentar sus capacidades de innovación como respuesta a las demandas exigentes del mercado en el que compiten, para que finalmente, establezcan y consoliden Sistemas de Innovación Empresarial al generar redes de aliados, proveedores y expertos con los cuales puedan desarrollar sus estrategias de innovación. Dicho proyecto contempla actividades que requieren un detallado acompañamiento por parte de la entidad ejecutora con la finalidad de cumplir con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

El Convenio Especial de Cooperación No. 4600009838 de 2019 celebrado con la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas # ACOPI fue prorrogado por un tiempo de 6 meses y 26 días, desde el 04 de enero hasta el 30 de julio de 2022, tiempo establecido para llevar a cabo las actividades relacionadas con: implementación de los proyectos seleccionados, seguimiento, control, liquidación de los contratos suscritos con las empresas beneficiarias del módulo 2, #Sistemas de Innovación# gestión de informes técnicos, financieros y administrativos del convenio por parte de ACOPI-Antioquia como operador del convenio. En líneas generales se puede decir también que de acuerdo con la programación del convenio y el plan operativo presentado por el operador ACOPI, se cuenta con avances, en la formación y formulación de los proyectos de los empresarios que están participando del Módulo 2 Sistemas de Innovación Empresarial, así como el contar con los proyectos seleccionados que serán cofinanciados de acuerdo con los lineamientos del Sistema General de Regalías. Por las anteriores razones se hace necesario nuevamente, realizar la contratación del apoyo a la supervisión para que pueda seguir acompañando al supervisor en el seguimiento técnico, financiero y administrativo y en las actividades anteriormente descritas. Adicionalmente, la actividad de

Apoyo a la Supervisión, se encuentra planteada en la MGA correspondiente al proyecto BPIN 2018000100197 el cual fue uno de los rubros financiados y aprobados por la duración total del proyecto en el OCAD del FCTeI del 13 de febrero de 2019.

Si bien la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa propia de la entidad ejecutora, para la realización de una adecuada supervisión y gestión tanto del proyecto ante el Sistema General de Regalías como al convenio especial de cooperación suscrito entre el Departamento de Antioquia, Colciencias (MinCiencias) y ACOPI, se requiere la contratación de un profesional que apoye las actividades propias que se necesitan para el seguimiento técnico, administrativo y financiero a los proyectos cofinanciados, tal como están formulados en el presupuesto del proyecto y aprobado según el Órgano Colegiado de Administración y Decisión # OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su sesión del 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 072 de 2019 para el Departamento de ANTIOQUIA, toda vez que la Secretaría de Productividad y Competitividad, no cuenta con la disponibilidad en su planta de cargos para la realización de esta tarea. Desde la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, se expide certificado No. 2021/201 del 22 de diciembre de 2021 de no disponibilidad de personal en la planta de cargos de una persona que asuma el rol de apoyo a la supervisión ya que, por el tiempo, el valor del proyecto y la asignación de supervisión, se requiere tener un seguimiento y monitoreo constante a este proyecto de gran envergadura que impacta las subregiones del Departamento de Antioquia.

Las actividades de apoyo a la supervisión se justifican en la Ley 1474 de 2011, art. 83 que dispone que "Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." Lo anterior con la finalidad de realizar una detallada supervisión a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR y acompañar la institución en el logro de los objetivos y productos contemplados en el proyecto.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Unidos por la Vida 2020-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 - Nuestra Economía
COMPONENTE: 1 - Competitividad para la Antioquia del futuro, Antioquia 4.0
PROGRAMA: 7 - Negocios Inteligentes y Competitivos
PROYECTO: 2021003050025 - Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia.
INDICADOR: 42010705-Formación a unidades productivas en negocios de alto valor Agregado.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia "Los departamentos

tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios (#)"

Con la Ordenanza N° 4 del 4 de mayo de 2020 en su artículo primero y el Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, en su artículo 93º se determinó que dentro de la Estructura de la Administración Pública Departamental, en su numeral 5.1, estaría conformada por la Secretaría de Productividad y Competitividad (anterior Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías), a su turno, el Decreto Ordenanzal en su artículo 139° y artículo 140° respectivamente, señala las funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad, y de la Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad. Con la expedición de la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 #Por medio de la cual se modifica el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020#, en su artículo 24 se ordena modificar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías por la de Secretaría de Productividad y Competitividad; a su turno el parágrafo del mismo artículo indica que la denominación del organismo modifica el numeral 5.1 del artículo 93, el numeral 5.1 del artículo 138, los artículos 139 y 140 del Decreto 2020070002567 de 2020.

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. Son funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad:

1. Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social, con la cooperación de los sectores público y privado.
2. Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social.
3. Liderar el desarrollo de políticas de competitividad regional, fortalecimiento del tejido empresarial, e internacionalización de las actividades económicas para el departamento.
4. Promover y consolidar el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como el desarrollo de acciones para la articulación de las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado.
5. Generar lineamientos para el modelo de desarrollo económico y la competitividad del departamento como una construcción compartida entre los sectores social, público y privado.
6. Articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.

DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD

1. Identificar los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación que cuenten con las capacidades para servir de facilitadores en la ejecución de los proyectos del sector.
2. Coordinar el desarrollo de políticas e instrumentos de acción con las instituciones del

ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera horizontal y vertical, para fortalecer el desarrollo económico competitivo, innovador y sostenible en el departamento.
3. Impulsar la apropiación social de los elementos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, tanto en los emprendedores, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.
4. Fomentar la implementación de modelos de gestión del conocimiento en las áreas estratégicas para el desarrollo competitivo y sostenible del departamento, y su aplicación en las cadenas productivas priorizadas.
5. Estructurar una agenda territorial que priorice las potencialidades de cada subregión que apunten al desarrollo económico basado en innovación.

Mediante el Decreto Departamental D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 se delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales (y otros directivos) departamentales la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines y demás funciones encomendadas al Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad se satisface mediante la realización de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cumplir actividades de apoyo a la supervisión relacionados con el seguimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto BPIN 2018000100197, con el fin de cumplir las actividades requeridas, teniendo en cuenta que la Secretaría de Productividad y Competitividad, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para asumir el seguimiento al proyecto mencionado de tiempo completo, como consta en el certificado No. 2021/201 del 22 de diciembre de 2021, de no disponibilidad de personal en la planta de cargos para el cumplimiento de las actividades que se requieren realizar, expedido por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

En razón de lo anterior se requiere contratar un profesional en Áreas Administrativas, con especialización en áreas relacionadas y conocimiento en formulación de proyectos. Experiencia mínima de 24 meses en seguimiento de proyectos para el Sistema General de Regalías, con el fin de desarrollar actividades de apoyo a la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto de regalías BPIN 2018000100197 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y aprobados en el OCAD del FCTeI del 13 de febrero de 2019. Junto con lo expuesto anteriormente, se da cumplimiento, no solo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, sino también a los lineamientos de los contratos de prestación de servicios dados en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado #Sección Segunda- y a la Circular de la Secretaría General K2021090000309 del 28 de octubre de 2021.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. Objeto

Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Productividad y Competitividad como apoyo a la supervisión del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", aprobado por el OCAD del FCTeI del 13 de febrero de 2019".

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

El objeto contractual se desarrollará mediante la prestación de servicios de un profesional en el área de administración, que desarrollará actividades de apoyo a la supervisión para el cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto BPIN 2018000100197 y del convenio especial de cooperación número 4600009838 del 2019 suscrito entre el Departamento de Antioquia, Colciencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y operado por ACOPI Antioquia, cuyo objeto es el #Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia", y deberá incluirse la presentación de evidencias e informes que den cuenta de la adecuada realización de actividades en el ámbito administrativo.

Se hace indispensable continuar con el apoyo a la Supervisión, para el seguimiento e implementación de los proyectos seleccionados y de los contratos suscritos con las empresas beneficiarias del módulo 2, #Sistemas de Innovación# gestión de informes técnicos, financieros y administrativos del convenio por parte de ACOPI-Antioquia como operador del convenio.

1.2. Especificaciones técnicas

Se requiere un profesional en Áreas Administrativas, con especialización en áreas relacionadas y conocimiento en formulación de proyectos. Experiencia mínima de 24 meses en seguimiento de proyectos para el Sistema General de Regalías. Disponibilidad para viajar en caso de ser requerido.

El contratista deberá desarrollar el apoyo a la supervisión en cuanto al seguimiento técnico, financiero y administrativo del convenio número 4600009838 de 2019 suscrito con ACOPI, cuyo objeto es el "Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el departamento de Antioquia" a través de los siguientes entregables:

1. Seis (6) informes mensuales de seguimiento técnico, financiero, de ejecución presupuestal y gestión administrativa como apoyo a la supervisión relacionados con el avance en la ejecución del convenio especial de cooperación 4600009838 de 2019.

2. Cronograma de actividades mensuales de acuerdo al plan operativo de la prórroga del

convenio especial de cooperación.

3. Acompañar y apoyar al Supervisor del convenio en la atención y requerimientos técnicos, financieros y administrativos de las diferentes auditorías relacionadas con el Sistema General de Regalías y entregar la información requerida cuando se presenten.

4. Le corresponde cada mes brindar el apoyo al supervisor del convenio en la recolección, análisis y cargue de la información sobre los avances físicos y financieros en los aplicativos requeridos por el Sistema General de Regalias-SGR para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del proyecto.

5. Con base en su experiencia e idoneidad debe apoyar al supervisor del convenio en la elaboración de los informes requeridos por los organismos de control y demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalias -SGR, cada vez que se requiera.

6. Asistir a las reuniones en las que sea requerido, con el fin de apoyar al supervisor en el seguimiento de los avances de la ejecución física y financiera del convenio, posteriormente consolidar dicha información en los informes mensuales de seguimiento que se entregarán al supervisor del convenio marco, indicando cada uno de los aspectos relevantes que se están presentando, así como novedades y/o alertas con el fin de mantener al supervisor continuamente informado.
7. Se establecerá con el supervisor del contrato un plan de trabajo que le permita a la Secretaría de Productividad y Competitividad contar con asistencia técnica del contratista al supervisor del convenio Nº 4600009838 de 2019, con el fin de que el personal de planta de la Secretaría cuente con el conocimiento relacionado con el cargue de la información en las diferentes plataformas del sistema general de Regalías -SGR, así como en las acciones orientadas en el acompañamiento frente a los procedimientos y acciones asociados a la normatividad actual del Sistema General de Regalías. Las evidencias de esta actividad se diligenciarán en el formato FO-M7-P6-026 denominado #Transferencia De Conocimiento Generado En El Marco De Convenios O Contratos Con Personas Naturales O Jurídicas#.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

No aplica

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente proceso contractual se cuenta con el respectivo certificado de no disponibilidad de personal en la planta de cargos para el cumplimiento de actividades que se requiere contratar expedida por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional con número de No. 2021/201 del 22 de diciembre de 2021.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN: 80111620 - Servicios Temporales de Recursos Humanos
SEGMENTO: 80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA: 11-Servicios de Recursos Humanos.
CLASE: 16-Servicios de Personal Temporal.
PRODUCTO: 20-Servicios Temporales de Recursos Humanos

2.3. Partes

Organismo contratante: El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad.

Contratista: Sergio Andrés Gutiérrez Osorio, identificado con la C.C. Nº 1.152.207.328, profesional Administrador de Empresas y especialista en Proyectos de Desarrollo.

2.4. Plazo

El plazo de ejecución será de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Medellín y puede incluir desplazamientos a cualquier municipio de Antioquia ya que algunas de las empresas seleccionadas por la convocatoria del proyecto BPIN 2018000100197 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", estarán ubicadas fuera de Medellín, también se podrán realizar sesiones y/o demás eventos virtuales que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto. (De acuerdo con la normatividad vigente relacionada con la emergencia declarada por el COVID-19).

Lugar de entrega de documentos: La entrega de documentos se realizará en la ciudad de Medellín, Centro Administrativo Departamental (CAD) José María Córdova (La Alpujarra), Secretaría de Productividad y Competitividad, Dirección de Desarrollo e Innovación para la

Productividad, ubicada en la Calle 42B 52-106, Piso 6, oficina 602 y/o virtual según las directrices nacionales y departamentales establecidas en relación al COVID-19.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

Las actividades de apoyo a la supervisión se justifican en la Ley 1474 de 2011, art. 83 que dispone que "Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

2.7. Obligaciones de las Partes

Además de las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.

2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

4. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

5. Coordinar conjuntamente, la realización de sesiones presenciales y/o virtuales (de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con la emergencia declarada por el COVID-19) y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

6. Propender por el logro de los productos pactados.

7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos así:

1. Realizar seis (6) informes mensuales de seguimiento técnico, financiero, de ejecución presupuestal y gestión administrativa como apoyo a la supervisión relacionados con el avance en la ejecución del convenio especial de cooperación 4600009838.

2. Presentar el cronograma de actividades mensuales de acuerdo al plan operativo de la prórroga del convenio especial de cooperación.

3. Brindar atención a las diferentes auditorías relacionadas con el Sistema General de Regalías y entregar la información requerida.

4. Apoyar cada mes la recolección, análisis y cargue de la información en los aplicativos requeridos para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del proyecto.

5. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los organismos de control y demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

6. Asistir a las reuniones de seguimiento del proyecto en las que sea requerido con el fin de apoyar al supervisor en el seguimiento de los avances de la ejecución física y financiera del convenio, consolidando posteriormente dicha información en los informes mensuales de seguimiento que se entregarán al supervisor del convenio, indicando cada uno de los aspectos relevantes que se están presentando, así como novedades y/o alertas con el fin de mantener al supervisor continuamente informado.

7. Realizar asistencia técnica al supervisor del convenio Nº 4600009838 de 2019 en los temas relacionados con el cargue de la información en las diferentes plataformas del Sistema General de Regalías -SGR, así como en las acciones orientadas en el acompañamiento frente a los procedimientos y acciones asociados a la normatividad actual del Sistema General de Regalías. Para los efectos pertinentes, le corresponde al supervisor del presente contrato diligenciar el formato FO-M7-P6-026 denominado #Transferencia De Conocimiento Generado En El Marco De Convenios O Contratos Con Personas Naturales O Jurídicas#.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Reportar al Departamento de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad, Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad cualquier novedad que se suscite en razón del contrato.

2. Mantener comunicación permanente con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad, Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad, a fin de recibir orientación, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor.

4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento.

6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

7. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago, de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de sus prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según aplique. Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

9. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

10. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

11. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes.

12. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del

Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

13. El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID-19

14. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

15. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

17. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

18. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Suministrarle al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del

servicio.

2. Designar por parte de la Secretaria de Productividad y Competitividad, un supervisor para el contrato quien deberá realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del mismo.

3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

4. Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a realizar los pagos mensuales y para el pago final.

5. Solicitar para cada uno de los pagos los soportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Mantener comunicación entre el contratista y el supervisor, para hacer seguimiento, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto de contrato y la calidad del mismo.

7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

#Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales#.

La modalidad de contratación empleada es la contratación Directa, que se realiza conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, denominado "Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Las actividades de apoyo a la supervisión se justifican en la Ley 1474 de 2011, art. 83 que dispone que "Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; y de idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales

Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Dentro del concepto general de servicios se incluyen "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

De acuerdo con el artículo Ecos de Economía, con título: Desarrollo del sector servicios y su papel en la consolidación del crecimiento económico mundial y de acuerdo con el estudio realizado en dicho artículo, sugiere que los servicios, crean las condiciones para hacer más productiva las actividades de la economía. En donde un mayor nivel de servicios intensivos en capital humano y tecnología permite que la economía sea más competitiva y que, de esta forma, tenga una acelerada senda de crecimiento económico. Uno de los principales hallazgos fue haber determinado que los servicios intensivos en capital humano y tecnología aportan un valor significativo y positivo al crecimiento de la productividad por trabajador. (Jola, 2013)

Es de anotar que el sector de servicios es uno de los principales empleadores en Colombia con 26% de los trabajadores formales. Según Fasecolda en su estudio trabajo formal en Colombia realidad y retos de octubre de 2018, la tendencia en este sector es a crecer de forma sostenida, impulsado por el mismo crecimiento macroeconómico y la diversificación de la economía en las ciudades. Hay una demanda creciente en servicios como consultoría

y asesoría, que justifica este hallazgo. (Avendaño, 2018)

4.1.2 Análisis de la Oferta

a. ¿Quién vende?

De acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 83, se expresa lo siguiente: #Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos#

Si bien la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa propia de la entidad ejecutora, para la realización de una adecuada supervisión y gestión tanto del proyecto ante el Sistema General de Regalías como al convenio especial de cooperación suscrito entre el Departamento de Antioquia, Colciencias (MinCiencias) y ACOPI, se requiere la contratación de un profesional que apoye las actividades propias que se necesitan para el seguimiento técnico, administrativo y financiero a los proyectos cofinanciados, tal como están formulados en el presupuesto del proyecto y aprobado según el Órgano Colegiado de Administración y Decisión # OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su sesión del 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 072 de 2019 para el Departamento de ANTIOQUIA.

El perfil profesional aprobado conforme el Acuerdo N° 072 de 2019 para el apoyo a la supervisión según el documento G306_A_PRESUPUESTO_V2ENERO2019_20190205_2201, es el siguiente: Profesional en áreas administrativas con especialización en áreas relacionadas. Conocimiento en formulación de proyectos. Experiencia mínima de 24 meses en seguimiento de proyectos para el Sistema General de Regalías.

Se realizó búsqueda sobre el perfil profesional de un administrador y la dinámica laboral para este tipo de profesionales y se encontró lo siguiente:

Según el documento Notas de Clase del consultorio contable de la Universidad EAFIT (EAFIT, 2021), #Un administrador es una persona con visión, que es capaz de aplicar y desarrollar todos los conocimientos acerca de la planeación, organización, dirección y control empresarial, donde sus objetivos están en la misma dirección de las metas y propósitos de la empresa o institución.
Un administrador debe tener la capacidad de tomar decisiones que orienten efectivamente a las empresas y que utilicen eficazmente los recursos que posee la empresa para alcanzar unos objetivos primordiales como son la innovación, la competitividad y la generación de valor económico y social tanto para el cliente como para sus partes relacionadas.

La habilidad humana consiste en la capacidad de trabajar con personas, de trabajar en equipo y ser un buen líder, motivador siempre de su equipo de trabajo y encaminada siempre a los objetivos estratégicos de la organización. Por último la capacidad conceptual trata de poder entender y comprender los problemas que se pueden presentar en la organización global, con el fin de conceptualizarlos, gestionarlos y evitar así que se presenten en un futuro.

El administrador tiene un campo de acción amplio ya que puede desarrollarse en diferentes áreas como: organización y métodos, producción, planeamiento, finanzas, mercadeo, supervisión, ventas, capacitación, selección de personal. Puede desempeñarse también como administrador financiero y contable, administrador de operaciones, administrador de recursos humanos, administrador de compras y ventas, administrador público, docencia universitaria, auditoria gerencia, consultoría empresarial, entre otros.#

De acuerdo con el Observatorio laboral para la educación del Ministerio de Educación, (MinEducacion, 2019), el total de graduados al segundo semestre del 2019 en el Departamento de Antioquia fue de 39.614, de este total 15.992 graduados pertenecen al área y núcleo básico del conocimiento NBC en Economía, Administración, Contaduría y Afines, siendo de nivel universitario o profesional 3.915, con especialización 2.700, maestría y doctorado 362.

Según la anterior información, se puede identificar que al segundo semestre de 2019, el número de profesionales graduados en núcleo básico del conocimiento - NBC en Economía, Administración, Contaduría y Afines, ocupa el primer lugar en el Departamento y a nivel profesional dicha área ocupa el segundo puesto luego del núcleo básico del conocimiento-NBC correspondiente a Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

b. ¿Cuál es la dinámica de los servicios de un profesional con perfil administrador?

Según el Portafolio en su artículo con título, Administración de empresas, carrera con buena inserción laboral del 23 de junio de 2019, #Con la llegada de las nuevas tecnologías y la creciente explosión de pequeñas y medianas empresas en el país, según expertos, estudiar Administración de Empresas sigue siendo una de las mejores opciones para los jóvenes colombianos. (#)

Aunque se trata de un pregrado considerado como #tradicional#, la constante evolución de sus contenidos, el dinamismo del mercado, la economía mundial, las regulaciones disponibles en el país y los nuevos perfiles de los jóvenes colombianos; han transformado a esta carrera como una de las más reconocidas por las universidades y estudiantes del país. (#)

De acuerdo con las cifras más recientes del Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación, esta carrera es el empleo más demandado desde 2015 en Colombia y consultoras como Addeco y Experis así lo han ratificado# (Portafolio, 2019)
Según un informe del portal de empleo en Colombia, elempleo.com, con fecha del 16 de enero de 2020, El informe, que estudió el comportamiento de la oferta y demanda de trabajo en el portal para el último trimestre del 2019, destacó que las carreras con más

ofertas laborales (en el periodo analizado) fueron, en su orden:
1. Administración de empresas (con 20.556)
2. Ingeniería de sistemas (11.019)
3. Ingeniería industrial (10.441)
4. Contaduría (6.415)
5. Ingeniería electrónica (4.074)

(El Empleo.com, 2020))

El artículo de la revista Semana del 12 de febrero de 2020, indica lo siguiente: #Según un grupo de head-hunters consultados en mayo por Semana Educación, Administración de Empresas es la carrera más demandada por las empresas colombianas. Un informe más reciente de elempleo.com reafirma esa tendencia: entre julio y septiembre, la profesión con más salida laboral en esta plataforma de búsqueda de empleo fue administración, con 21.683 de las 50.000 vacantes publicadas. (#)
(#) Las organizaciones encuentran cada vez más útil profesionales capaces de sacar adelante negocios sostenibles y responsables socialmente.# (Semana, 2020).

4.1.3 Análisis de la Demanda

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad, Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes características: Profesional en áreas administrativas con especialización en áreas relacionadas. Conocimiento en formulación de proyectos. Experiencia mínima de 24 meses en seguimiento de proyectos para el Sistema General de Regalías.

Este tipo contractual es ampliamente utilizado por todas las entidades públicas, siendo claro que la modalidad de selección es directa, el costo varía dependiendo de la extensión del servicio y el nivel de idoneidad o de los productos exigidos.

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión # OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Acuerdo N° 072 de 2019 para el Departamento de ANTIOQUIA, aprobó en su sesión del 13 de febrero de 2019 el proyecto BPIN 2018000100197 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en donde se incluyó el apoyo a la supervisión, por esta razón, la entidad estatal ha realizado los siguientes contratos para el seguimiento de las actividades técnico, administrativo y financiero:

· Contrato número 4600010292 con fecha de inicio del 29 de noviembre de 2019 con un plazo de 8 meses y valor $51.325.486 COP.

· Contrato número 4600011046 con fecha de inicio del 2 de octubre de 2020 con un plazo de 10 meses y valor $66.619.250 COP.

· Contrato número 4600012474 con fecha de inicio 14 de septiembre de 2021 y con un plazo de ejecución de 3 meses 15 días y valor $27.263.994 COP.

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías #SGR, de las asignaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, son aprobados mediante acuerdos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación. En estos acuerdos se define tanto la entidad ejecutora como la instancia pública designada para la contratación de la interventoría. Según el Acuerdo No. 072 de 2019, se definió para el proyecto con BPIN 2018000100197 que no aplica interventoría, pero si apoyo a la supervisión. Se anexa link de consulta en donde se puede observar lo antes mencionado: https://minciencias.gov.co/sgr/ocad_fctei

4.2. Presupuesto oficial

Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veinte pesos m/L($38.477.320) SIN INCLUIR IVA. El presupuesto para el apoyo a la Supervisión fue aprobado por OCAD para cada año de ejecución del convenio mediante acuerdo 072 del 13 de febrero de 2019.

Cada año se cuenta a partir de la firma del acta de inicio del convenio especial de cooperación número 4600009838 del 2019 entre el Departamento de Antioquia, Colciencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y operado por ACOPI Antioquia con objeto #Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia", la cual se suscribió el 4 de julio de 2019.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Honorarios: Treinta y cuatro millones trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos
m/L($34.391.250) SIN INCLUIR IVA.

Gastos de viaje: Cuatro millones ochenta y seis mil setenta pesos M/L ($4.086.070). Los viajes se realizarán de acuerdo con el plan operativo del convenio de cooperación y de acuerdo a las necesidades de viaje.

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor del contrato será cancelado en seis (6) pagos mensuales por valor de cinco millones setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L ($ 5.731.875) por concepto de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se dispone un valor de cuatro millones ochenta y seis mil setenta pesos M/L ($4.086.070) por concepto de Gastos de Viaje, que serán pagados de acuerdo a las necesidades de viaje que se presenten durante la ejecución del proyecto y atendiendo la reglamentación que para el efecto define el departamento de Antioquia.

El pago correspondiente a los honorarios y gastos de viaje, se cancelará previa presentación de informes de las actividades realizadas en el mes y una vez firmado el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se pasará un requerimiento mensual de PAC por valor de $ 5.731.875 para honorarios durante los seis (6) meses, obteniendo un total de $ 34.391.250 y se solicitará la disponibilidad inmediata de $2.043.035, e igual suma ($2.043.035) para el mes 3 de ejecución, con el objetivo de cubrir los gastos de viaje en caso de requerirse.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Al monto total del valor de la cuenta u orden de pago presentada se le retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia:

a. 0.6% (Antes de IVA) Estampilla Prodesarrollo Departamental, aplicación de la Ley 3 de 1986, Decreto 1222 de 1986, ordenanza 17 de 1986. Ordenanza 41 de diciembre de 2020.

b. 2.0% (Antes de IVA) Estampilla Prodotación y funcionamiento de centros de bienestar del Anciano, aplicación del Decreto 3686 de 1993, Ordenanza 41 de diciembre de 2020.

c. 1% (Antes de IVA) Estampilla Prohospitales Universitarios, aplicación de la ley 655 de 2001, Ordenanza 41 de diciembre de 2020.

d. 0.4% (Antes de IVA) Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Ordenanza 41 de diciembre de 2020.

e. 0.4% (Antes de IVA) Estampilla Universidad de Envigado, Ordenanza 41 de diciembre de 2020.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· Banco de proyectos:

El proyecto está registrado en el banco de proyectos con el número de certificado 216100006903 del 5 de enero del 2022, vigente hasta el 5 de abril del 2022 #Fortalecimiento de capacidades de Innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia#, y BPIN 2021003050025.

· Rubro presupuestal: S320202008/761G/5-R005/C39031/250006 SGR-ASIG. Ciencia, Tecnología e Innovación.

· Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500048416 del 19 de enero de 2022 por valor de $38.477.320 COP.

· Certificado de disponibilidad presupuestal # CDP- SGPR: 1122 del 19 de enero de 2022

· Vigencia futura: Aprobado por el Órgano Colegiado de Admisión y Decisión - OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su sesión del 13 de febrero de 2019 mediante Acuerdo N° 072.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del contratista es la denominada contratación directa, siendo su causa la enunciada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, estableciendo el reglamento que el contrato de prestación de servicios profesionales se celebrará con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas en el numeral 2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, de los presentes estudios y documentos previos; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Los honorarios determinados para este contrato se acogen según lo establecido en el artículo 3°, literal c, Decreto Departamental 000242 del 21 de enero de 2014, por medio del cual se establecen las pautas, perfiles y contraprestación de los contratos de prestación de servicios.

Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

· Cedula de ciudadanía
· Diligenciar y actualizar hoja de vida en el SIGEP - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos.
· Certificados de los estudios y experiencia laboral que lo acreditan para cumplir con los objetivos a contratar como acta de grado, diplomas, tarjeta profesional, certificados de experiencia laboral, entre otros.
· Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.
· Registro Único Tributario.
· Hoja de vida única de la Función Pública.

Seguridad social:

· Afiliación a Pensiones (16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales) o el porcentaje que establezca el ordenamiento jurídico.
· Afiliación a salud, como trabajador independiente, no beneficiario. (12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales) o el porcentaje que establezca el ordenamiento jurídico.
· Afiliación a Riesgos Profesionales. Con base en la Ley 1562 de 2012, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, y deberá pagará del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normativa vigente.
· Constancia de vinculación al régimen de Pensiones y salud.

De acuerdo con el documento: ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, con fecha del mes de enero de 2022, hace constar que: El profesional que ejecutará el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es el administrador de empresas SERGIO ANDRES, GUTIERREZ OSORIO por reunir la experiencia e idoneidad requeridos para adelantar las actividades enmarcadas dentro del contrato, con la siguiente información:

INFORMACIÓN ACADÉMICA
· Es Administrador de Empresas egresado de la Universidad Católica Luis Amigó
· Especialista en Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP

DIPLOMADOS
· Investigación social y territorial de la Universidad nacional de Colombia.
· Contratación estatal del Politécnico de Colombia.
· Diplomatura en certificación en metodologías MGA y Marco lógico de la Universidad Pontificia Bolivariana.
· Taller de Gestión de proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira.
· Taller técnico # practico de fortalecimiento de capacidades para la formulación y estructuración de proyectos de CTel de la red de estructuradores de proyectos.

EXPERIENCIA LABORAL
· En BDGuidance Global expansión experts, donde se desempeñó como formulador de proyectos desde el día 16/02/2017 hasta el día 12/01/2018.
· Subsecretaría de innovación de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia donde acompañó la supervisión y elaboración de proyectos estratégicos presentados al Sistema General de Regalías desde el 01/02/2018 hasta el 30/12/2019.
· En la Secretaría de Productividad y Competitividad apoyó la supervisión al proyecto de regalías con las siguientes duraciones: 29/11/2019 hasta el 02/08/2021, desde el 02/10/2020 hasta el 02/08/2021 y desde el 14/09/2021 hasta el 03/01/2022 . En el marco del convenio especial de cooperación número 4600009838 del 2019, suscrito entre el Departamento de Antioquia operado por ACOPI Antioquia y Colciencias (MinCiencias).

De conformidad con los estudios y documentos previos, se sustenta la necesidad técnica, financiera, contable y jurídica específica de fijar honorarios conforme a lo preceptuado en la tabla de honorarios en el Decreto No 000242 de 2014 y la circular con radicado

2021090000032 del 3 de febrero del 2021 del Departamento de Antioquia y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural en consideración que para la ejecución de actividades no se requiere una gran operación logística que haga indispensable la exigencia de una estructura de una organización y es por ello que, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de los recursos en la contratación estatal, se debe realizar este proceso con una persona natural.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 3° del Decreto Departamental 242 del 21 de enero de 2014, La Secretaria de Productividad y Competitividad Daniela Trejo Rojas, se certifica que se encuentra demostrada su idoneidad, sus conocimientos específicos en temas relacionados con el objeto contractual y la justificación de la contraprestación de acuerdo con los estudios y documentos previos, considerando pertinente la contratación por prestación de servicios profesionales de Sergio Andrés Gutiérrez Osorio.

La selección del profesional se da con la revisión del cumplimiento de requisitos del perfil requerido para apoyo a la supervisión del proyecto:

· Profesional en áreas administrativas con especialización en áreas relacionadas.
· Conocimiento en formulación de proyectos. Experiencia mínima de 24 meses en seguimiento de proyectos para el Sistema General de Regalías.

Su experiencia se valida a través de certificados laborales que demuestran el tiempo y la experiencia en el tema.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO			6	MESES

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
		10,00			

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.2. #Concurrencia de varios acuerdos comerciales# y acorde al Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes#, del Departamento Nacional de Planeación: señala en el inciso final del numeral 1.2.3 #Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones# que la contratación que se pretende celebrar, se encuentra excluida de la aplicación de los tratados de libre comercio, toda vez que corresponde a un contrato realizado mediante la modalidad de contratación directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y considerando la modalidad de selección del contratista y el monto del proceso, no es aplicable la convocatoria limitada a Mipyme.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental No. D 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y el Decreto 20210700005282021 del 2021, se suscribe la resolución No 2022060001016 del 18 de enero de 2022 de la Secretaría de Productividad y Competitividad, designó el Comité Asesor y Evaluador de la Secretaria de Productividad y Competitividad y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Silvio Harold Rosero Arce # Profesional Especializado # Despacho # Secretaría de Productividad y Competitividad.
Rol Logístico: Juan Manuel Castrillón Mora # Profesional Universitario # Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad.
Rol Técnico: Lina Marcela Arias Castaño # Profesional Universitaria # Dirección de Desarrollo e Innovación para la Productividad.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a

través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el tipo de supervisión es la Tipo C, por tratarse de un objeto de baja complejidad, este profesional debe realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero, como responsabilidades que debe llevar a cabo en la ejecución del proceso contractual.

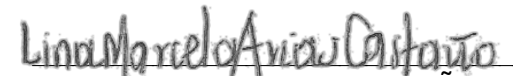
El servidor designado tendrá la disponibilidad necesaria para desarrollar las actividades propias de la supervisión. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y las políticas adoptadas en el Departamento de Antioquia en el manual de supervisión e interventoría.

12. ANEXOS

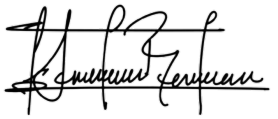
1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
2. CDP- Departamento
3. CDP- SGPR
4. BPID (Certificado de Banco de Proyectos).
5. Matriz de Riesgos
6. Certificado de la Dirección de Personal
7. Acuerdo N° 72 de 2019 OCAD CTel



JUAN MANUEL CASTRILLÓN MORA
ROL LOGISTICO



LINA MARCELA ARIAS CASTAÑO
ROL TECNICO



SILVIO HAROLD ROSERO ARCE
ROL JURIDICO



DIANA PATRICIA TABORDA DIAZ
DIRECTORA

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 20, 2022)

Fecha de Aprobación: